**Modelo Digital PQRSDF – Vía Administrativa / Jurídica**

**🔹 Pantalla de Selección Inicial**

* **Opción 1:** Vía administrativa
* **Opción 2:** Vía jurídica

Según la selección, el flujo del formulario cambia (en vía jurídica se cargan otros fundamentos legales y peticiones específicas).

**Pantalla Inicial de Radicación**

**Pregunta principal:**  
¿Desea radicar como?

* ( ) **Veedor Anónimo**
* ( ) **Usuario identificado**

👉 Si selecciona **Usuario identificado**, aparece formulario:

* Nombre completo
* Documento de identidad
* Correo electrónico
* Teléfono de contacto

**Documento Generado**

**Cabecera**

* **Código de radicado**: generado automáticamente → fecha + país + departamento + municipio.
* **Lugar**: seleccionado por el operador.
* **Asunto**: sugerido por la IA (editable por el operador).
* **Referencia**: campo solo editable por el **operador**, no por el cliente.

Asunto: [Generado por IA]

Referencia: [Campo editable por operador, no cliente]

**I. Identificación del Peticionario**

Texto base:

* En calidad de veedor anónimo (o datos del cliente si no es anónimo), y con base en el artículo 23 de la Constitución, el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) modificado por la Ley 1755 de 2015, me permito elevar la siguiente solicitud:

-> cuadro de narración de hechos donde el cliente escribe y explica lo que le paso,

Botones de agregar, quitar, modificar, actualizar o eliminar, corregir, da ves que un un botón hace en el cuadro de narraciones, a abajo aparece lo que la ia ya procesa lo que el cliente realizo o explico

-> Autocompletado IA según opción (Anónimo o datos del cliente)

II. Narración de los hechos

[Texto libre operador]

-> Cuadro resumen generado por IA, tomar los datos de lo botones de arriba para ir agragando corrigiendo o cambiando, mejora el proyecto.

**II. Narración de los Hechos**

* Campo libre donde el cliente escribe su situación.
* **Botones de control:**
  + Agregar hecho
  + Quitar hecho
  + Modificar
  + Actualizar
  + Eliminar
  + Corregir

👉 Al usar los botones, la **IA procesa la narración** y muestra un **cuadro resumen automático**:

| Hecho | Fecha | Lugar | Impacto | Observación IA |

III. Fundamentos Jurídicos

Agregar este texto al a pagina visible y ala impresión de la ia, miestratnato solo procesar la información de la narración de los hechos

1. MARCO LEGAL DE LA SOLICITUD

La presente solicitud se encuentra sólidamente respaldada en el ordenamiento jurídico colombiano, el cual consagra como derecho fundamental el ejercicio de petición y garantiza el acceso a la información pública. En efecto, el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia establece que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades y a obtener pronta resolución sobre las mismas.

Igualmente, la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), modificada por la Ley 1755 de 2015, regula de manera detallada el ejercicio de este derecho, asegurando procedimientos transparentes y respuestas oportunas a las solicitudes de los ciudadanos. Por su parte, la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional) garantiza el acceso libre, veraz y oportuno a la información oficial, lo cual resulta esencial para el ejercicio del control social y la defensa de los derechos colectivos.

En este contexto, la Ley 850 de 2003 otorga a las veedurías ciudadanas el carácter de mecanismo legítimo de participación ciudadana y de control social sobre la gestión pública, permitiendo a los ciudadanos vigilar, intervenir y formular recomendaciones sobre las actuaciones de las autoridades, en procura de la transparencia y el interés general.

Asimismo, resultan de especial relevancia la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) y el Decreto 1170 de 2015, los cuales establecen herramientas jurídicas y técnicas para prevenir el despojo de tierras, garantizar la protección de los derechos de las víctimas y evitar superposiciones prediales o mineras que puedan generar conflictos sociales y jurídicos. Del mismo modo, el Decreto 148 de 2020 reglamenta el Catastro Multipropósito, fijando estándares técnicos de precisión, interoperabilidad y seguridad jurídica, fundamentales para la adecuada gestión del territorio y para el control riguroso en los procesos mineros y prediales.

En armonía con este marco normativo, la administración pública, según señala el texto “Elementos esenciales para una administración pública relacionada con el ciudadano” (ESAP, 2023), tiene el deber no solo de ofrecer respuestas formales a las solicitudes ciudadanas, sino también de garantizar condiciones materiales y tecnológicas que permitan el ejercicio efectivo del control social. Esto implica proporcionar a las veedurías ciudadanas herramientas mínimas y suficientes para el desempeño de sus funciones, en cumplimiento de los principios de buena administración, eficacia, transparencia y participación ciudadana.

-> Texto base + cuadros IA automaticamnte

Cuadro que hace la ia con narración del cuadro de narración de HECHOS RELEVANTES

IV. Finalidad Marco Jurídico

-> Texto fijo y los otro cuadro por ia

Los hechos expuestos en esta solicitud evidencian la vulneración de un entramado normativo que articula disposiciones constitucionales, legales e internacionales destinadas a proteger los derechos fundamentales, garantizar una gestión pública transparente y promover una administración territorial responsable. A continuación, se presenta el marco jurídico pertinente con las observaciones respectivas:

3.1. fundamento internacional

Cuadro la hace la ia con el cuadro de narraciones automáticamente

3.2. fundamento nacional

Cuadro la hace la ia con el cuadro de narraciones automáticamente

3.3. fundamento departamental

Cuadro la hace la ia con el cuadro de narraciones automáticamente

3.3. fundamento municipal

Cuadro la hace la ia con el cuadro de narraciones automáticamente

**III. Fundamentos Jurídicos**

**Texto base (siempre visible y fijo en impresión):**

Incluye **artículo 23 de la Constitución, Ley 1755/2015, Ley 1712/2014, Ley 850/2003, Ley 1448/2011, Decreto 1170/2015, Decreto 148/2020**.

👉 La **IA agrega cuadros** tomando la narración de hechos:

* **Fundamento internacional**
* **Fundamento nacional**
* **Fundamento departamental**
* **Fundamento municipal**

Cada cuadro con: Norma – Artículo – Relación con el hecho.

# FINALIDAD DEL MARCO JURÍDICO APLICADO

Este conjunto normativo tiene como finalidad:

Garantizar legalidad, transparencia y responsabilidad en la administración de títulos mineros y registros prediales.

Proteger los derechos territoriales de comunidades campesinas, étnicas y víctimas del conflicto armado.

Exigir rigurosidad técnica, jurídica y social en el análisis y trámite de solicitudes mineras.

Prevenir actos administrativos viciados, superposiciones territoriales y fraudes informáticos.

Fortalecer la interoperabilidad entre sistemas catastrales, ambientales y mineros, conforme a estándares internacionales.

Asegurar la implementación efectiva de la consulta previa y de los mecanismos de participación ciudadana en decisiones extractivas.

Como lo recuerda el texto “Elementos esenciales para una administración pública relacionada con el ciudadano” (ESAP, 2023), la administración no debe limitarse a emitir respuestas formales, sino que tiene la responsabilidad de crear condiciones materiales y tecnológicas que permitan el ejercicio real del control social. Esto implica proveer a las veedurías ciudadanas de herramientas adecuadas para cumplir sus funciones conforme a los principios de buena administración, eficacia, transparencia y participación.

**IV. Finalidad del Marco Jurídico**

Texto fijo de objetivos (transparencia, legalidad, consulta previa, protección de derechos, interoperabilidad de sistemas).  
👉 IA inserta observaciones específicas conectadas con los hechos.

V. Peticiones

[Texto operador] -> Lista IA

**V. Peticiones**

* El **operador/cliente redacta libremente**.
* La **IA las organiza en lista numerada y estructurada**.

VI. Fundamentos Veeduría Técnica

-> ia jurídica y técnica distame y peritaje , esto es mejorado por el operador que se llama monitor

**VI. Fundamentos de la Veeduría Técnica**

* Texto base con alcance técnico, jurídico y social.
* IA propone observaciones y peritaje.
* El **operador (monitor)** ajusta y valida.

# 4. PETICIONES

Por lo anteriormente expuesto, y al amparo de las normas constitucionales, legales e internacionales citadas, de manera respetuosa elevo las siguientes solicitudes:

* 1. Enumera inteligencia artificial cuadro narración de hechos automaticamnte por ia

# FUNDAMENTOS Y ALCANCE DE LA VEEDURÍA TÉCNICA

Por lo anterior, reitero la necesidad urgente de establecer controles técnicos, jurídicos y sociales más rigurosos en el registro y gestión de áreas mineras, asegurando procesos:

* Transparentes y participativos.
* Con sustento técnico y jurídico sólido.
* Que eviten la consolidación de títulos mineros sobre territorios en conflicto o sobre predios pertenecientes a comunidades étnicas, campesinas o víctimas en procesos de formalización o restitución.

Solicito que las autoridades competentes adopten las medidas necesarias para garantizar la legalidad, la protección de los derechos fundamentales y la seguridad jurídica de las comunidades y familias afectadas, en consonancia con los principios de buena administración, eficacia, transparencia y participación establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano.

VII. **COPIAS, RADICADOS Y REMISIONES**

-> Texto fijo y -> IA autocompleta, editable

Remítase copia íntegra de la presente solicitud, junto con sus anexos y soportes, a las siguientes entidades y dependencias, para su conocimiento y para los fines pertinentes:

1. **INSTITUCIONE INTERNACIONALES:**

* Transparencia Internacional, [info@transparenciacolombia.org.co](mailto:info@transparenciacolombia.org.co)
* Open Society Foundations (OSF), [info@opensocietyfoundations.org](mailto:info@opensocietyfoundations.org)
* Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), [unodc-colombia.fieldoffice@un.org](mailto:unodc-colombia.fieldoffice@un.org)
* Banco Mundial – Programa de Gobernabilidad y Anticorrupción, [colombia@worldbank.org](mailto:colombia@worldbank.org)
* Inter-American Development Bank (IDB) – Banco Interamericano de Desarrollo
* Freedom House, [info@freedomhouse.org](mailto:info@freedomhouse.org)

1. **INSTITUCIONES NACIONALES:**

* Defensoría del Pueblo – Regional Bajo Cauca [bajocaucaantioqueno@defensoria.gov.co](mailto:bajocaucaantioqueno@defensoria.gov.co)
* Veeduría Ciudadana técnica en predios y minas  
  [veeduriacsdc@gmail.com](mailto:veeduriacsdc@gmail.com)
* Consejo Profesional Nacional de Topografía (CPNT), [secretaria@cpnt.gov.co](mailto:secretaria@cpnt.gov.co) - [info@cpnt.gov.co](mailto:info@cpnt.gov.co)
* Procuraduría General de la Nación, [provincial.yarumal@procuraduria.gov.co](mailto:provincial.yarumal@procuraduria.gov.co)
* Gerencia de Catastro Departamental de Antioquia [gestiondocumental@antioquia.gov.co](mailto:gestiondocumental@antioquia.gov.co)
* Agencia Nacional de Tierras (ANT)  
  info@ant.gov.co / [atencionalciudadano@ant.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ant.gov.co)
* Superintendencia de Notariado y Registro [contactenos@procuraduria.gov.co](mailto:contactenos@procuraduria.gov.co)
* Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)  
  [atencionalciudadano@unidadvictimas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@unidadvictimas.gov.co)
* Comisión de la Verdad  
  [comision@comisiondelaverdad.co](mailto:comision@comisiondelaverdad.co)
* Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE)  
  [movice@movice.org.co](mailto:movice@movice.org.co)
* Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)  
  [cidh@oas.org](mailto:cidh@oas.org)
* Amnistía Internacional [info@amnistia.org](mailto:info@amnistia.org)
* Human Rights Watch (HRW)  
  [hrwpress@hrw.org](mailto:hrwpress@hrw.org)
* Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)  
  [info@ohchr.org](mailto:info@ohchr.org)
* Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH)  
  [contact@fidh.org](mailto:contact@fidh.org)
* Gerencia de Catastro, [gestiondocumental@antioquia.gov.co](mailto:gestiondocumental@antioquia.gov.co)
* Red de veedurías ciudadanas de Colombia, [reddeveeduriasdecolombia@gmail.com](mailto:reddeveeduriasdecolombia@gmail.com) / [Reddeveeduriasdecolombia1@gmail.com](mailto:Reddeveeduriasdecolombia1@gmail.com)

1. **ONG Y VEEDURIAS**

* Tierra de Hombres , [informes@tdh.org.co](mailto:informes@tdh.org.co)
* Fundación Forjando Futuros , [info@forjandofuturos.org.co](mailto:info@forjandofuturos.org.co)
* Cinep/Programa Por la Paz , [cinep@cinep.org.co](mailto:cinep@cinep.org.co)
* Corporación Jurídica Yira Castro, [yiracastro@cjjc.org.co](mailto:yiracastro@cjjc.org.co)
* Fundación Ideas para la Paz (FIP) , [fip@ideaspaz.org](mailto:fip@ideaspaz.org)
* Fundación Social, [fundacionsocial@fundacionsocial.org.co](mailto:fundacionsocial@fundacionsocial.org.co)
* Asociación Minga , [minga@minga.org.co](mailto:minga@minga.org.co)
* Intermón Oxfam, [info@oxfam.org](mailto:info@oxfam.org)
* Global Witness , [info@globalwitness.org](mailto:info@globalwitness.org)
* Transparencia por Colombia (capítulo de TI) , [info@transparenciacolombia.org.co](mailto:info@transparenciacolombia.org.co)
* Fundación Friedrich Ebert (FES) , [info@fescol.org.co](mailto:info@fescol.org.co)
* Corporación Excelencia en la Justicia (CEJ) , [contacto@cej.org.co](mailto:contacto@cej.org.co)
* Fundación Paz & Reconciliación (PARES) , [contacto@pares.com.co](mailto:contacto@pares.com.co)
* MOE – Misión de Observación Electoral , [contacto@moe.org.co](mailto:contacto@moe.org.co)
* Veeduría universidad de Antioquia, [veeduriadelaudea@gmail.com](mailto:veeduriadelaudea@gmail.com)
* Mujeres sin frontes, azmujeressinfronteras@gmail.com

VIII. **NOTIFICACIONES Y TRASLADOS**

-> Texto fijo

Es importante enunciar la obligatoriedad de dar traslado por parte de las entidades receptoras a los directamente responsables según sus competencias, responsabilidades y funciones designadas, para evitar considerarse una omisión de Ley.

Nos acogemos a la Ley 1755 de 2015, al de Atención al Ciudadano según la Ley 1474 de 2011 y el aprobado por la institución para la respuesta de la solicitud realizada. Es importante aclarar que la información solicitada es en relación con los productos, procesos y actividades que se ejecutan con recursos públicos y fueron aceptados en el tratamiento de datos como personas y funcionarios públicos.

En caso de delegar la generación de las respuestas favor anexar copia de esta y las razones que lo llevaron a la misma.

Entendemos que la respuesta será emitida según lo estipulado en las normas que rigen la institución, cualquier información omitida por competencias y conocimiento podrá dar apertura a procesos y traslado a entes de control.

Agradezco su atención a esta solicitud y quedo atento a su respuesta en los términos establecidos por la ley, a través de los siguientes datos de contacto:

Notificaciones: Correo electrónico: [veeduriadocumentos@gmail.com](mailto:veeduriadocumentos@gmail.com)

Cordialmente,

IX. Firma

Firma digital cargar a clientes

-> “Veedor Anónimo” o datos cliente

[ Botón Generar PDF ] [ Botón Guardar en Base de datos y generar actividad ]

**Acciones Finales**

* **Botón Generar PDF** → descarga inmediata.
* **Botón Guardar en Base de Datos** → genera registro de radicado + crea actividad en el sistema.